OTROSÍ No. 01 AL CONTRATO DE OBRA No. 1181 DE 2022 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL HUILA - SECRETARÍA DE VÍAS E INFRAESTRUCTURA Y CONSORCIO CENTRAL

CONTRATO: **1181 de 13/06/2022**

CONTRATISTA: **CONSORCIO CENTRAL**
Nit. **901601206-8**

OBJETO: MANTENIMIENTO A TODO COSTO DE VÍAS Y REPOSICIÓN DE ALCANTARILLAS D=36" EN LA RED VIAL DE SEGUNDO Y TERCER ORDEN A CARGO DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA: ZONAS CENTRO Y SUR

VALOR INICIAL: DOS MIL CIENTO SESENTA MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS ($ 2.160.234.436) MCTE. IMPUESTOS INCLUIDOS.

VALOR ADICIONAL: N/A

PLAZO INICIAL: TRES (3) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO

PLAZO A ADICIONAR: UN (1) MES

FECHA DE INICIO: 01 de septiembre de 2022

Entre los Suscritos a saber **ALEX PAOLO GARCÍA NUÑEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.603.533 expedida en Santa Marta – Magdalena, actuando en nombre y representación del DEPARTAMENTO DEL HUILA, entidad identificada con Nit. 800.103.913-4, en su calidad de Director del Departamento Administrativo de Contratación, de conformidad con el Decreto Departamental No. 0216 del 05 de agosto de 2020 y Acta de Posesión No 056 de 06 de agosto de 2020, en ejercicio de la facultad de ordenar el gasto y celebrar contratos delegada por el Gobernador mediante el Decreto Departamental No. 1134 del 29 de agosto de 2012, quien para efectos del Contrato ha venido denominándose **EL DEPARTAMENTO**, por una parte; y por la otra, el señor **JAVIER LEONARDO VALDERRAMA GUTIERREZ,** identificado con C.C. No. 79.957.561 expedida en Bogotá DC, y quien actúa como representante del **CONSORCIO CENTRAL,** identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 901601206-8, quien para efectos del presente Contrato se ha venido denominando **EL CONTRATISTA,** hemos convenido celebrar el presente **OTROSI No 01** al CONTRATO DE OBRA No. 1181 de 2022 previas las siguientes consideraciones: **1.** Que entre el **DEPARTAMENTO** y **EL CONTRATISTA**, se suscribió el día 13/06/2022, el Contrato de Obra el cual tiene por objeto: MANTENIMIENTO A TODO COSTO DE VÍAS Y REPOSICIÓN DE ALCANTARILLAS D=36" EN LA RED VIAL DE SEGUNDO Y TERCER ORDEN A CARGO DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA: ZONAS CENTRO Y SUR. **2.** Que conforme a lo estipulado en el CONTRATO de OBRA No. 1181 de 2022, el plazo de ejecución del Contrato es de TRES (3) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO. **3.** Que el día 01 de septiembre

Powered by CamScanner

de 2022 se suscribió el Acta de Inicio y que el Contrato se encuentra vigente y en ejecución. **4**. Que conforme al Acta de Justificación No. 01 del 29 de noviembre de 2022, suscrita por el Contratista de Obra, la Interventoría y la Secretaria de Vías e Infraestructura, se determinó la oportunidad y conveniencia de adicionar el plazo de ejecución del Contrato, por las razones consignadas en la mencionada acta; la cual hace parte integral del presente documento. **5.** Que con el propósito de cumplir los cometidos de la contratación pública señalados en el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia y el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, se hace necesario suscribir el presente Otrosí No. 01, el cual se rige por las siguientes Clausulas: **CLÁUSULA PRIMERA**: Modificar la CLAUSULA 11 – PLAZO, en el sentido de prorrogar el mismo en un (1) mes más, la cual quedará así: **CLÁUSULA 11 — PLAZO**: El plazo de ejecución es de CUATRO (4) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO. **PARÁGRAFO 1:** El Contrato se considera vigente desde su perfeccionamiento hasta el momento de su liquidación. **CLÁUSULA SEGUNDA**: El presente Otrosí se perfecciona con la suscripción del mismo por las partes. Para su ejecución se requiere el pago de los impuestos correspondientes a los que haya lugar. **CLÁUSULA TERCERA. – DOCUMENTOS ANEXOS:** Hacen parte del presente Adicional i) el Acta de Justificación de Otrosí No. 01 suscrita por el Contratista de Obra, Interventor y Secretaria de Vías e Infraestructura. **CLAUSULA CUARTA. – AMPLIACIÓN DE AMPAROS:** El CONTRATISTA deberá ampliar la vigencia de los amparos del Contrato conforme a lo establecido en el Parágrafo 1 de la CLÁUSULA 16 — GARANTÍAS Y MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO en los términos del presente Otrosí. **CLÁUSULA QUINTA - VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Las demás cláusulas del Contrato que no han sido expresamente modificadas continúan vigentes sin modificación alguna.

Para constancia se firma en la ciudad de Neiva, el Noviembre 29 de 2022

POR EL DEPARTAMENTO:

ALEX PAOLO GARCIA NUÑEZ
Director Departamento Administrativo de Contratación

POR EL CONTRATISTA:

JAVIER LEONARDO VALDERRAMA GUTIERREZ
Rep. CONSORCIO CENTRAL

Revisó: Mercy Enciso Ramirez
Proyectó: Cesar Favian Garcia Ramirez

Powered by CamScanner